

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0109/08

**VISTO:**

El Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Coronel Dorrego.

El Convenio que se integra como Anexo del nombrado precedentemente, a celebrarse entre esta Comuna y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA); y

**CONSIDERANDO:**

Que en los citados instrumentos se faculta a los nombrados organismos nacionales a percibir las multas que por infracciones de tránsito se hayan cometido en jurisdicción de la Municipalidad.-

Que la administración municipal procederá a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el país, como Agentes de Percepción de las multas.-

Que, a su vez, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor se comprometen a modificar las normas técnicas en tal sentido.-

Que se hace obligatoria la cancelación de deuda por multas por infracciones de tránsito, previo a los trámites que se realizan en los registros.-

Que resulta un mecanismo más ágil y beneficiosos a los intereses municipales.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Complementación del servicio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y créditos prendarios y su Anexo, a celebrarse con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina por los cuales, sobre la base de instrucciones, normas y directivas impartidas por la Dirección Nacional, los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de la Municipalidad de Coronel Dorrego, los que forman parte de la presente como Anexo I y II.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Junio de 2008.-